2000年 日本中国日本中日

Envano pico. cuando no hay pudor.

TOM. XI.

MEXICO .= MARTES 20 DE JUNIO DE 1843.

NUM. 49.

INTERIOR.

México, Junio 13 de 1843.

Conforme a los artículos 4.º 5.0 6. del ceremonial, despues de haber prestado el juramento á las bases organicas, los miembros de la Junta Nacional Legislativa y el Consejo de los representantes de los Departamentos, se presentó el Exmo. Sr. Presidente provisional en el salon del Congreso, quien lo prestó en manos del presidente de la Honorable Junta, y en seguida habiendo tomado asiento, bajo el dosel al lado de este, pronunció el discurso que sigue.

Concindadanos de la Junta Nacional Legislativa, y del Consejo de Representantes de los Departamentos!

En fines del año anterior, y durante mi ausencia y separacion del Supremo Gobierno, pasaron en la república grandes acontecimientos, que obligaron à la administracion de la época á excogitar nuevos medios, ccdiendo al imperio de las circunstancias para que no se frustraran ó anularan los generosos designios con que fueron concebidas las memorables bases de la villa de Tacubaya, y las esperanzas de la nacion de obtener por su medio una organizacion política adecuada à sus necesidades y que rohusteciera los principios liberales y ciudadano que hoy ha venido á jurar blica reclame, sin la violencia y desdignos del siglo que transcurre, que ante Dios, y en la presencia de sus concierto de los tumultos y motines, y ella con tanta constancia y con tan conciudadanos, las bases orgánicas tambien de las revoluciones! noble firmeza siempre ha proclama do. Se expidieron en consecuencia dicional y hunden en el sepulcro a las cos, separados siempre por la volunlos decretos de 19 y 23 de Diciem- facultades discrecionales, de que no tad de la nacion, se encuentra asegubre, con un espiritu notable de cordu- me han permitido abusar, ni mi con- rado: y para que los habitantes, los ra, consignando en ellos las máximas ciencia, ni mi patriotismo, ni mi reco- mexicanos y los ciudadanos disfruten de un gobierno ordenado y republi- nocimiento á tan señalada como peli- de las garantías á que tienen un derecano, y encomendándose á ciudada- grosa confianza. nos de experiencia, de patriotismo y En las bases orgánicas que desde mejoras que recomendaba la esperien-

de servicios, la obra importante de este die, de perpetua memoria, de rereductar y compilar los acuerdos an- conciliacion y de ventura, comienzan ticipados de la nacion acerca de su a regir en la república mexicana, se régimen interior. Acertada fué en verdad, la designacion de personas nificatan las reglas que se ha excogipara tan elevado propósito; y feliz mente ella se hizo, imitando mi rjem- introduce en los principios fundamenplo invariable de distinguir à la cien- tales que se han salvado à pesar de cia y á la virtud, sin atender á las marcas odiosas con que los partidos y las facciones señalan á sus coriféos y á sus coadyuvadores.

das de la administracion, los trabajos autoridad ni individuo tiene derecho de la Junta Nacional Legislativa se de imponerle; y si se observan olguhallaban muy adelantados, y me de- nas disposiciones reglamentarias, ellas diqué con la atencion y esmoro que se han adoptado para facilitar las electan grave asunto demandaba á exami- ciones populares, el órden de los ponarlos, y advertí con satisfaccion y deres públicos y el ejercicio de los deplacer que prevalecia en ellos un pen- rechos, y para restaurar un Gobierno samiento de transacion encaminado á constitucional, porque todos los anteenlazar con el vinculo del interés pú riores habian desaparecido. Ahora se blico, á todas las fracciones políticas proclama el derecho salvador y emique están de acuerdo en procurarlo, nentemente popular de que las bases aunque marchan por distinta senda orgánicas en cualquiera tiempo puepara obtener el fin suspirado.

expeditar y auxiliar la empresa dificil te impone el deseu de evitar la preciy patriótica de la Junta; porque nin pitacion en los acuerdos. ¡Cuántes guno ha estado mas convencido que discordias y trastornos se hubieran yo de la necesidad de que este pue- evitado si las diversas leyes que antes blo magnánimo condujera y goberna- organizaron el ejercicio del poder púra por si mismo sus altos destinos, que blico hubieran contenido la máxima en un periodo de transicion y de in- de que los poderes constitucionales certidumbre estrema, se dignó enco pueden, y aun deben hacer en el pacmendar con un poder ilimitado, al to las mutaciones que la opinion púque dan término à la dictadura con

consigna su voluntad express, se mado por si misma; ninguna novedad se tantas contradicciones y tormentas, y que han venido á formar un credo politico inmutable y sagrado. Así que, la nacion es la que continúa imperan-Cuando volvi à empuñar las rien- do, lejos de recibir la ley que ninguna den ser reformadas y variadas, sin mas Fué desde entónces mi propósito restricciones que las que naturalmen-

El equilibrio de los poderes públicho invulnerable, se han introducido ra asegurar las libertades. Yo espero este voto como magistrado supremo quecido bastantemente. Una que estas bases tutelares recibirán el de la nacion: como ciudadano y como bilidad de génio, una dulzura de cacarácter de nacionalidad que natural soldado, aun cuando me restituya al rácter, una piedad sin término acionalidad que natural soldado, aun cuando me restituya al rácter, una piedad sin término acionalidad que natural soldado, aun cuando me restituya al rácter, una piedad sin término acionalidad que natural soldado, aun cuando me restituya al rácter, una piedad sin término acionalidad que natural soldado. mente produce el respeto á todos los retiro, por el qué estoy ansiando, yo los desvalidos, unido todo á la integriderechos, y la explicacion clara y ge seré el mas firme apoyo de las bases dad, exactitud y pureza con que se nuina de todas las obligaciones.

Es llamado el pueblo á ejercer las augustas funciones del Poder Legisla tivo; y los intereses sociales que pertenecen à ciertas fracciones del pueblo, que se llaman clases, pueden ser el que lo ejerce, y un escollo en que Sr. Aguirre tiene algunos émulos que representados en el Senado, que se han fracasado ciudadanos venerables procuran empañar su brillo y ofuscar erige ahora en autoridad conservado. por sus servicios, y á los cuales habis su mérito, sin razon á la verdad. Cera; esa gran necesidad de los gobier preparado la historia páginas de glo- losos por este acto de justicia, pretentas veces ha originado su ruina. El ministracion, modelada por las bases conceda el mismo honor. No duda. poder judicial vuclve à sus conocidos de Tacubaya, me he limitado à dictar mos sinembargo, que el Sr. Presidad, violan las garantías, é atropellan nitud del poder, si no es para que es cultades naturales, y no le faltan los pátria. cion de la república mexicana.

especial y favorita atencion, van a cimiento por su bondad sin limites. contar con sa administracion interior, expedita y tan completa, como recomienda la justicia, de no desviarse de los términos prudentes que los mantiene unides al gran todo de la nacion, y sin el riesgo de que se menoscabe su reconocida importancia en el mundo politico. Si se logra por el esfierzo de todos los ciudadanos, y por el universal sacrificio de las pasiones mezquinas y subalternas, cayo blanco Sr. Presidente se ha servido conferir no es el bien público, el que estas ba- los honores de miembro de este Suses no se alteren, y que en el seno de perior Tribunal, al Sr. Dr. D. José natural le competian, que son neceuna paz, jamás interrumpida, produz. María Aguirre, cura de la parróquia sarias para su conservacion, y que á can sus beneficios esas reglas tan dig- de San Miguel de esta ciudad, y ac- no existir aquella, retendria para si. nas de la civilizacion de la época, re cordarémos y recordarán nuestros legio de Abogados. descendientes este dia, como el com- Los conocimientos jurídicos del Sr. sentimientos, aun cuando se suponga lemento de la dicha y de la gloria, Aguirre, su firmeza y entereza en la que fuesen los que indican el acta de cuyo precio ha sido la sangre de los defensa de los derechos que se le han su pronunciamiento por Guatemala, padres de la independencia, y largos encomendado, los muchos años que pues tenia que someterse al voto de padecimientos de la nacion.

que ella me ha distinguido entre todos cunstancias, lo hacen acreedor à esta vado en todas las naciones. inis conciudadanos, yo he venido á ju- gracia que ha aceptado con satisfac-

sancionadas, y mi sangre y mi vida ha manejado por el espacio de cuase emplearan en su defensa. Mi ju renta años, es lo que constituye a es. ramento procede de mis convicciones le eclesiástico respetable y apreciay de mis sentimientos. El poder ab. ble de cuantos lo tratan una sola vez. soluto es una tentación perpetua para nos constitucionales, y cuya falta tan- ria y honor. En el tiempo de mi ad- den, segun se nos informa, que se les limites, y dentro de ellos es tan inde- leyes secundarias, y con el propósito dente distinguirá cuanto es necesapendiente, como importa que lo sea el de culificar primero la urgencia de las rio al mérito de unos y otros, y que poder que falla sobre las acciones hu | medidas, para no privar a la sociadad manas, y que tanto proteje á la inocen- de su estado normal, y á fin de preser lo gratuitamente al Sr. Aguirre, lo decia desvalida, como à la vindicta pú- varla de todos los riesgos de la disolu- negará à los demás que lo solicitan a. bica, cuando ella exige la aplicacion cion. Mis medios represivos han si- caso sin justicia. Un empleo tan hode penas a los que trastornan la socie- do humanos, y no he usado de la plelas leves dictadas para mantener el te mismo dia se conmemore por el no lo merece, cuya nota lleva el que orden y defender al ciudadano de to olvido perpetuo, generoso y sincero pide. El Gobierno conoce y distinda clase de agresiones. El Poder E de todas las discordias que desgracia que el méritos el que lo tiene no se jecutivo, como que preside à la admi- damente nos han separado, con grave permite estentarlo. nistracion pública, continua en sus fa- daño y detrimento de nuestra comun

recursos, que colocados en una mano. Me aprovecho de ocasion tan so reciba estas líneas como prueba del aenérgica, bastarán para conservar la lemne para tributar humildes gracias precio, afecto y respeto con que siempaz, de que es defensor, y para que al Todopoderoso, que ha preservado pre lo hemos distinguido entre nuesen todos los ramos de la administra. á la nacion mexicana de los riesgos tros amigos. cion se note esa marcha firme y pro- amenazantes de la anarquia, y porgresiva que exige la presente situa- que ha mantenido vivo en mi pecho, no menos un respeto profundo á los Los Departamentos, objeto de mi derechos de la nacion, que el recono-Volved, ciudadanos de la Honorable Junta Legislativa, á vuestros pacificos hogares, y esperad en ellos las lison. geras bendiciones que siempre acompañan á los que han apetecido y procurado el bienestar de los pueblos.-Antonio Lopez de Santa-Anna.

(El Cosmopolita.)

Con fecha 12 del actual el Exmo. tual rector del Ilustre y Nacional Co-

Profundamente sensible al honor con tiene, y sus demas apreciables cir- unanime consentimiento se ha observar las bases orgánicas que rodean de cion y gratitud. El Sr. Aguirre es (1) J. J. Rouseau, Contrato soun muro impenetrable las libertades uno de aquellos hombres à quien la cial, lib. 2, cap. 4.

cia, al cabo de reiterados ensayos, pa- públicas. No me limito á pronunciar naturaleza y la educacion han enri-

Como es natural y muy comun, el si ha sido bastante justo para otorgar. norifico, estamos seguros, no se prodigará, ni menos se concederá á quien

Reciba el Sr. Aguirre nuestra enhorabuena por su nueva distincion; y

El Eco de la Justicia.

Noticia kistórica de Soconusco y su incorporacion à la república mexicana, escrita por el Lic. D. Manuel Larrainzar.

(Continua el capítulo VII.)

"Así como la naturaleza, dice Rousseau, da á cada hombre un poder absoluto sobre todos sus miembros, así el pacto social da al cuerpo politico un poder absoluto sobre todos los suyos (1):" por el acto de asociacion cada uno de los que entran en ella transmite los derechos que por ley

Nada importa que la agregacion hubiese resultado en contra de sus ha ejercido la honrosa profesion que la mayoria, que es la regla que por

Los he cedemon italianos la necesi asi sea, es convincer ribus visu de Halio do se ex palabras: creverit ; son tamb y otros at A pesa tener, y ha insisti que Suco comprend agregacio te, partie tificó sin rencia, ci demostra no solo que el úli Escarra que se hi acta en u tantes de tancia bas dente qu la obligac dido por dice Groc tegri, y tudos lus estas son tiones pr lem sunt publicæ: lum au hoc comu quas con universit ne unive sunt in s credenda tatem co set expe manifest quatur t seclusis

> mam tr pars ma Ni pe trafar lo nos suje ménos i rentase medio ( sociedar do cuan atase la

adminis

Los hebréos, los atenienses, los la cedemonios, los franceses, españoles, italianos &c., no han seguido otra: y la necesidad y conveniencia de que así sea, están demostradas de un modo convincente é irresistible: "Quod pluribus visum id valere" dice Dionisio de Halicarnaso: en el mismo sentido se expresa Cursios estas son sus palabras: "Eo quod major pars decreverit fletur (1)," de cuya opinion y otros autores respetables.

A pesar de esto se quiere aun sos tur (1)." tener, y el Gobierno de Guatemala ha insistido mucho en sus notas, en que Soconusco no debe considerarse comprendido en la declaración de ngregacion à México que hizo la Junte, partiendo del error de que se verificó sin su cooperacion y concurrencia, cuando queda patentemente demostrado, que sus representantes no solo fungieron en la Junta; sino que el último, que lo fué D. Ignacio que se hiz la agregacion y firmó le acta en union de los demás represententes de los otros partidos; circuns tancia bastante atendible, pues es evi dente que en tal caso es mas fuerte dido por la mavoria; porque como tegri, y lo decidido por ella obliga a quas consutiatio quæque instituta est universitas, et ejus pars major, nomine universitatis, obligant singulos qui credenda est fuisse voluntas in socie tatem coeuntium, est ratio aliqua esset expendiendiæ negotia: est autem manifeste iniquum at pars major se quatur minorem; quare naturaliter seclusis pactis ac legibus quea for pars major jus habet integri (2)."

Pi pudia adoptarse otra forma de trafar los negocios que estuviera menos sujeta á inconvenientes, y que menos embarazos y dificultades pre- lidad del pronunciamiento de Socorentase en la práctica; era preciso un nusco, separándose de Chiapas, quiemedio que facilitase la marcha de la de cuanto se ofrece en ella, y que no atase las manos á los tribunales para administrac justicia, reprimir y casti-

gar los delitos, abatiendo la cabeza dia hacer Soconusco, ni la Junta lo erguida de los malhechores con el consintió jamás, los términos mismos mayoria la misma fuerza que si todos res que se le habian conferido; pues ley romana que lo hecho por la ma- provincia de Chiapas se uniese al yor parte de los miembros de una cindad, colegio ó comunidad se tuviese parece se queria dar á entender que como hecho por todos. "Quod ma- solo en este caso se reconociallo que son tambien Thucidides, Xenofonte jor pars civitatis, collegi vel comuni- la Junta hiciera; sea de esto lo que tatis facit, ab omnibus factum vide- fuese, aun suponiendo que el repre-

se siguiera en lo general cualquiera pronto darian à conocer sus inconve nientes. No me ocuparé en refutar la opinion de los que quieren el con curso unánime de todos los votos de una asambléa para que haya resolu cioni porque à no existir el ejemplo no podia persuadirme que hubiese Escarra permaneció en ella, hasta ocurrido una extravagancia semejante; mas fijando la consideracion en los casos que á cada paso se presenasambléa ó reunion cualquiera, pue den dividirse de manera que ó no hay imposible, deberá preferirse lo que mas se aproxime a ella. "Melius ompi possunt, nemo autem omnes, neminem omnes fefellerunt (3)."

No es estraño que á pesar de la nura hacerse valer la especie de que por sociedad, que expeditase el despacho el se acordó se remitiera el cese al representante del partido que existia en la Junta; pues aunque esto no lo po-

peso de la ley; esto no podia conse- del acuerdo dan á entender que no guirse sino dando à la decision de la se le retiraban enteramente los podenemine discrepante, lo hubiesen apro- se dijo que cesaba en sus funciones, bado; por esto sin duda establecia una ménos en la parte relativa à que la Gobierno de Guatemala, con lo que sentante de Soconusco no se hubiera Si en vez de esta práctica sencilla hallado presente en la Junta, no por esto la decision de ella sería menos otra, los embarazos y dificultades bien obligatoria á todo el partido, pues queda en toda su fuerza la doctrina relativa à la mayoria, en la cual se considera representada la comunidad. porque siempre es dificil el concurso y la presencia de todos los que la componen, ya sea una nacion, ciude Polonia, diria con Bentham, que dad, asamblés, un cuerpo ó una reunion, cualquiera que sea el titulo con que se denomine: esto es lo que inculca la razon y el buen sentido; y esto es lo que entre los sábios pasa tan, sucede que los votos de una ya como un principio incontrovertible.

La história así lo enseña: en todas la obligacion de someterse à lo deci- mayoria, por dispersarse en diferen- las naciones la voluntad de la mayotes sentidos, ó resulten tantos votos ría ha bastado para acordar leyes y dice Grocio, pars major jus habet in- de una como de otra parte, 6 final- decretos, y para las decisiones de mamente, pocos en un sentido, y una yor gravedad y trascendencia: con todos los miembros de una sociedad: mayoría en el contrario. En el pri- solo la mayoría se instalaron y dieron estas son sus palabras. "Consotia mer caso no hay resolucion, puesto leyes las cortes de España: solo con tiones præter hanc maxime nutura- que para ella se exige el voto de la la mayoría se instalaron los Estados lem sunt et alia, tum privata, tum mayoria; tampoco la habra en el se- provinciales y generales de Eranciapublicæ: et haec quidem aut in popu gundo, porque cada voto destruye el y demás cuerpos legislativos que tuvo: lum au ex populis. Habent omnes opuesto y las cosas permanecen in esta misma regla seguian las Dietas hoc comune, quod in his rebus, ob statu quo; pues como dice Grocio: de Alemania, y esto es lo que se ha "quod si pares sint sentenciæ nihil observado tambien en los parlamenagitur, quia ad mutationem non satis tos de Inglaterra é Italia, y en otros momenti est (2)." Y en el tercero paises donde la ilustracion y los adesunt in societate. Omnino enim ea no hay rozon alguna para que el pa- lantos de la ciencia social, no derecer de pocos prevalezca sobre el jan cometer aberraciones y absurdos. de la mayoría, especialmente si esta Ejemplos de esto tenemos igualmente es considerable, pues si el objeto es en las naciones antiguas, y por eso los siempre obtenez unanimidad, siendo autores inculcan esta doctrina como generalmente recibida. "Quod major pars curiæ effecerit pro eo habe. mam tructandis negotiis imponunt, nibus, dice Plinio, quan singulis cre- tur ac si omnes egerint, dice Scevoditur; singuli enim decipere et deci- la (1)." Y aun mas expresa y terminantemente decidido se encuentra en Grocio, y en los autores en quienes se apova y los que despues le han seguido; pues contrayéndose á los ausentes dice: "Si qui absentia aut aliter impedité jure suo uti non possunt, eorum jus interin acrescere presentibus (2)." Y esto es en un caso en que podian alegarse razones infinitamente mas fuertes, que cuando la re-

no. 2, chap. 5 § 17.

Curtius, lib. 10, 3.

<sup>(2)</sup> Grocio de jur, belli et pacis, lib. 2, cap. 5, § 18.

<sup>(1)</sup> L. 19, ff. Ad municip.

<sup>(2)</sup> Grocio de jur. belli et pacis,

<sup>(3)</sup> Plinus in panegir.

Scevola. L. 19 de municip.

<sup>(2) .</sup> Grocio. de jure belli et pacis. lib. 2, cap. 5, § 20.

solucion se toma con intervencion y res de los jueces. Si dable fuera que en presencia de todos; pero no podia cada uno de los agraviados expusiera ser otra cosa sin exponer la existen al público las maldades que en su percia misma de la sociedad; el que se juicio se urden en los tribunales, estaausenta ó no usa de un derecho que mos seguros que inspirarian mas hor le compete, o le renuncia, parece que ror, que un retable del inficrno. Pero ne sujeta á lo que decidan los demás esto es muy inferior á la política. que se encuentren con facultad de Importanos mas escribir peligrosas hacerlo: ¿cuáles serian las consecuencias si la ausencia de un solo miembro dejase en inaccion à una asam bléa ó corporacion? Qué males se originarian del entorpecimiento que sufririan todos los negocios? El cuerpo social caeria en una paralísis de que muy pronto se seguirin la muerte. (Continuará.)

## el mosquito.

MÉXICO: JUNIO 20 DE 1843.

Hasta hoy hemos podido insertar el discurso que el Exmo. Sr. Presidente provisional pronunció en el sa lon del Congreso, despues de haber jurado las bases orgánicas de la nacion. Ni el transcurso de los dias ni el haberse publicado en todos los periódicos, ha sido motivo para que lo omitiéramos en el nuestro, por ser una pieza tan célebre, como el grandioso samente observadas para hecer la feobjeto que lo motivo. Volvemos à licidad de la república. Si así fuere, manifestar nuestros deseos de que las bases orgánicas seun el iris de paz en · la república y el vinculo de union que mas estreche à los mexicanos. Al efecto, seria conveniente en nuestro juicio, que los periódicos que solo se han ocupado de la política sin haber sacado nada de provecho, y si alimentado la anarquía impulsando la discordia, temaran otro objeto mas digno de su pluma, como lo es entre otros el ridículo y peraicioso estado en que se halla la administracion de justicia, sin la cual la sociedad no puede vivir tranquila ni progresar en sus giros. Las razones son muy obvias, y pocos ha de haber en Méxice que no estén convencides de muy pocas excepciones de los que la ejércen, está en manos de hombres muy lacrados y que inspiran mas teque los fascinerosos en sus asaltos, anido de las costas y las consideracioque ejercen la industria de sus uñas.

Nada decimos de los litigantes de mala fé, cavilosos y enredadores, pues es sabido como aniquilan estos á las familias, sin otro título que ser seño- rero.

sutilezas ó quiméricas doctrinas sobre formas de gobierno para adoptar aquella que mas empleos produzca, aunque para cada tres hombres tenga que ponerse un sultancillo, que remover de la sociedad por el eficaz medio de la horca al ladron y al asesino, en cuyo crecido número viven los buenos confundidos. Vale mas ocuparcos de asuntos políticos aunque produzcan la mas desastro sa revolucion, que escribir contra agiotistas ó usureros de que tanto está plagada la capital: contra tramposos, falsificadores de moneda, tahures, vagos y otras mil plegas que tienen consu mida la república. Pero todo esto es nada, con tal que disputemos si hemos de ser federalistus ó nó, y si los que usan chaqueta ó calzoneras, reata en los tientos &c., han de rabictarse (\*) à lus de frac y levita de los Departa mentos para mandar á los pueblos, sin los cuales no puede haber objete de burla. Nosotros creemos de fé que las bases orgánicas serán religio los votos de la nacion serán cumpli dos: de lo contrario, ya no exige mas prueba el desengaño. Una mano de fierro será proclamada por los buenos para que venga à sostener la dignidad de las leyes.

Suelen los periódicos desviarse un tanto de la malvada política, cuando por hermandad tienen que ocuparse de algun moscardon que llega á sei preso, lo cual es tan de tarde en tarde, como la apericion de los cometas. En tónces se defiende con energía y cons tancia la inocencia del moscardon, al compas del zumbido de otros que incurren en la necedad de creer que engañau al público que los conoce. Entónces se reclaman las fórmulas, que la administracion de justicia con se suscitan competencias y se clema por el pronto término de la causa del moscardon, quien no puede menos de séquio del buen gusto. recordar la época de su mando, en mor en la sustanciacion de las causas, cuyo tiempo la administracion de justicia estaba en las lógias, un diéndose gregandose en les procesos lo indefi- en ellas al mismo tiempo los crimenes que se habian de imputar á la persona nes que se tienen siempre à los reos o personas que señalaba el venerable .. Pero dejémos esto por observar esta máxima: "Consideracion á los vi-

(\*) Voz original del general Guer-

vos y la verdad á los muertos." Mas no olvidemos que en los últimos dias de la aciága Federacion, que presidia D. Valentin Gomez Farins, cada uno de los corchetes que le rodeaban, hacia los presos que le daba gana, llenando de ellos las cárceles y sin forma de proceso ni sombra de él, eran sentenciados á salir de su pátria, ó á permanecer en las prisiones, y no se reclamaban las formulas de derecho con el entusiásmo que hoy por cuatro pre. sos, cuando los de aquella época fueron quinientos ó mas. No por esto se entienda que aprobamos la omision de las fórmulas ni el ultreje á los derechos del hombre, pues lo que querêmos decir es que en todos tiem. pos se cuecen habas y en el tuyo á calde adas.

Como un tributo que debemos pagar al mérito del Sr. Dr. Aguirre, y à la amistad con que nos honra, insertamos hoy el artículo que los editores del Eco de la Justicia le dedicaron, felicitándole por el honor con que lo ha distinguido el Exmo. Sr. Presidente provisional, lo cual ha llenado de satisfacción á los que han conocido la no comun literatura del Sr. Dr. Aguirre, adornada de otras prendas con que se ha captado siempre la benevolencia de cuantos le tratan.

## MAVISOS.

Se propone á las señoritas del gran tono y que quieran ejercer en los mortales el arte del hechizo, una esquisita cabeza al natural, cuyo pemado compuesto de tantos gerolificos, como cabellos tiene, puede servir de modélo en el tocador del bello sexo para los dias de grande solemnidad. como la del 13 del corriente en que fué vista con mas asombro que las crines de un cometa, en el besamanos que se dió al E. Sr. Presidente de la república. Las que quieran imitar tan extravagante peinado, pueden ocurrir à la persona que se halla en la ca. sa de Correos de esta capital, para suplicarle se preste de modélo en ob-

Se alquila una accesoria en la plazuela de la Paja, junto á la casa número 3: en esta imprenta se dirá el precio de su arrendamiento.

## **MEXICO: 1843.**

Impreso por Eduardo A. Novoa. Estampa de San Miguel, número 13.

El Ex norable J estos tern Sr. Presi

Exm me acon 1 208, 100 duar el 1 coal asp ros. N cubra lo cerdote les orac dre unic bre cl causas tivos qu la prac terse.

> Lan por un la palal fundos el rein lev, la segura y com que ui munde cia, co lizacio las sir Si

> > char en lo coge nido que venc ses n siglo

a este